

Súmate exhorta a registrarse por la Constitución para seleccionar las autoridades del CNE

En una carta enviada al Comité de Postulaciones Electorales (CPE) perteneciente a la Asamblea Nacional, la ONG Súmate exhortó a los diputados a cumplir con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Electoral (Lope) para la selección y la presentación de la lista definitiva de los candidatos elegibles a los cinco cargos de rectores y 10 suplentes del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Indicó que se observó que se omiten y solapan actividades que tienen lapsos diferentes y que suman unos 30 días continuos, pretendiendo realizarlas en un período de 15 días continuos. Esto lo dio a conocer la organización en una carta pública que entregó a los directivos del CPE este martes.

Súmate detalló que entre las actividades que el comité ha venido realizando en un mismo período que culminará en la primera quincena de este mes, está seleccionar a los candidatos elegibles a rectores del CNE, la verificación de los requisitos legales y la evaluación según el perfil aprobado de los postulados y la selección de los elegibles. Además de las objeciones por parte de los ciudadanos de quienes no cumplen con los requisitos de elegibilidad y los descargos de los objetados.

Precisó que las dos últimas actividades tienen lapsos de seis días continuos cada una, según los artículos 27 y 28 de la Lope. Tras esta observación, el CPE debe proporcionar las fechas de inicio y cierre de las objeciones y los descargos, antes de la publicación de la lista de los candidatos a rectores del CNE aprobados.

La organización cuestionó que los ciudadanos no pueden ejercer su derecho a la objeción si el CPE no ha publicado la lista de los candidatos a rectores aprobados, como tampoco los nombres de los 32 excluidos hasta el 4 de agosto.

En el escrito también instó a los integrantes del CPE a ser conscientes de que el momento que atraviesa el país les exige cumplir a cabalidad con las funciones y el procedimiento de elección de los rectores del CNE, para entregar a la Asamblea

Nacional una lista definitiva de candidatos elegibles en la que estén únicamente quienes tengan solvencia ética y moral, y cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

Asimismo, hace énfasis en que se cumpla lo establecido en los artículos 296 de la Constitución y 9, numeral 4, de la Ley Orgánica del Poder Electoral de “no estar vinculado a organizaciones con fines políticos.

Con información de La Verdad